

## RESOLUCIÓN Nº 2388

### Visto:

La aprobación, por parte de la Mesa Directiva de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, de la **Resolución Nº 1129 sobre “Pautas de control y procedimientos sugeridos y/u optativos. Revisión del saldo del Impuesto al Valor Agregado facturado vinculado con el Régimen de Recupero de Gravamen”** en Ciudad autónoma de Buenos Aires del 11 de junio de 2024, y

### Considerando:

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones.

Que los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de las veinticuatro jurisdicciones han suscripto la denominada “Acta de Tucumán”, en la que exteriorizaron explícitamente su compromiso de sancionar sin modificaciones las normas técnicas profesionales emitidas por la Junta de Gobierno antes de la fecha de la siguiente Junta de Gobierno y una fecha de vigencia igual a la aprobada por la Junta con una diferencia máxima de 180 días.

Que es necesario actualizar las pautas a seguir para la selección de los procedimientos de naturaleza de auditoría y los alcances de los mismos, que se aplicarán en el marco del encargo profesional.

Que en base al requerimiento establecido por la RG AFIP 5173 de presentar un informe profesional acompañando la presentación de la solicitud de reintegro, y a los distintos tipos de encargos previstos en la Resolución Técnica Nº37 (luego de las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica Nº53), se concluye que el tipo de encargo más adecuado para este trabajo profesional es el de los Informes de Cumplimiento previstos en el Capítulo VIII de la mencionada resolución técnica.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE MENDOZA


### RESUELVE


ARTICULO 1º: Considerar como Norma Profesional reconocida por este Consejo, las contenidas en la **Resolución Nº 1129 sobre “Pautas de control y procedimientos sugeridos y/u optativos. Revisión del saldo del Impuesto al Valor Agregado facturado vinculado con el Régimen de Recupero de Gravamen”**

ARTICULO 2º: Disponer que las Normas de la Resolución de Mesa Directiva Nº 1129/24 tendrán la vigencia que la propia Resolución establece.

ARTICULO 3º: Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

ARTICULO 4º: Dese a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.

  
Cdra. CLAUDIA E. IANNIZZOTTO  
C.P.C.E. Mza. Matric. Nº 4.321  
CONSEJO DIRECTIVO  
SECRETARIA

  
Dr. JULIÁN E. SADEFESCHI  
C.P.C.E. Mza. Matric. Nº 5.556  
CONSEJO DIRECTIVO  
PRESIDENTE